

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 205
24 de julio de 2025

En Montevideo, el veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 205° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI y Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE.

También asisten El Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 202. Res. N° 575/2025.

SR. PRESIDENTE: Viene para nuestra consideración el Acta 202, correspondiente a la sesión realizada el pasado 3 de julio.

De no presentarse objeciones, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 202 del 3.07.2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Señor Presidente: aclaro que, si bien no participé en esta reunión, mi suplente, Dr. Gustavo Silveira, que actuó en mi lugar en esa ocasión, me dio su aval para que diera mi voto afirmativo al documento.

ACTA N° 203.

En elaboración.

ACTA N° 204.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

ORDEN PROFESIONAL. NOTA. Res. N° 576/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde la asociación civil “El Orden Profesional” se nos hace llegar una nota comunicando la renovación de las autoridades de su Consejo Directivo, habiendo sido electo presidente el Arq. Rodríguez Sanguinetti, a quien expresamos nuestras felicitaciones.

Corresponde tomar conocimiento y enviar nota a la agrupación deseándole éxito en su gestión.

Visto: La nota remitida por la Asociación Civil “El Orden Profesional” comunicando sus nuevas autoridades.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Tomar conocimiento, 2. Remitir nota, deseando éxitos en la gestión.

El Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

ORDEN PROFESIONAL. SOLICITUD. Res. N° 577/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde la misma asociación civil se nos hace solicitud pidiéndonos se les “facilite una copia completa de los padrones de habilitados para votar en la elección, a realizarse el próximo 10 de diciembre, en la que estén incluidos tanto pasivos como activos y que se incluyan no solo los votantes en los distintos circuitos en todo el país sino además los votantes a través de las distintas oficinas de correo.”

Desde Secretaría se me hace saber que la solicitud fue derivada a Asesoría Jurídica, además de existir antecedentes sobre el asunto, otorgándose los datos pedidos sin inconveniente alguno.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. PRESIDENTE: Se le enviará, entonces, como en otros casos, el nombre, profesión y el domicilio de los votantes habilitados, tal como requerido.

Se va a votar.

Visto: La nota remitida por la Asociación Civil “El Orden Profesional”, solicitando copia de los padrones habilitados a votar en las próximas elecciones de autoridades.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Adoptar como criterio general ante este tipo de pedidos, acceder a lo solicitado siempre que se cumpla con los criterios establecidos en la ley 18331.

El Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti, se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY 18.381. Res. N° 578/2025

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, recibimos una solicitud de información al amparo de la Ley 18.381, relativa a la app del Instituto -se cuestionan varios aspectos, entre ellos, desarrollo, costo, entre varios otros-.

El asunto fue derivado a Asesoría y a la Gerencia de División Informática para que elaboren la respuesta, para lo que contamos con 20 días a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud.

Estamos a la espera.

Corresponde tomar conocimiento e incluir el punto en una próxima sesión, una vez tengamos para nuestra valoración lo que desde los Servicios se nos remita.

Visto: La solicitud de información al amparo de la ley 18.831 relativa a la App del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS.

CONCURRENCIA A LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar, el pasado jueves 17 de julio, luego de la reunión de Directorio, participamos, junto a la Cra. Romero, la Ec. Sanguinetti y el Dr. Rodríguez Azcúe, de la sesión de la Comisión Asesora y de Contralor, invitados por esta, para conversar sobre los principales temas que refieren a la Ley 20.410.

Presentamos los aspectos más relevantes, además de tener un muy fructífero intercambio.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Personalmente expuse sobre las modificaciones que vendrán para el Presupuesto 2026, ya aprobado por la CAC. Estamos reformulando algunos rubros de dicho Presupuesto, por lo que adelanté que el mismo volverá a ese seno para su consideración.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, el martes de esta semana me reuní con algunas áreas de nuestros Servicios y la empresa de comunicación. Particularmente con el Gerente de División Afiliados intercambiamos datos para difundir entre pasivos y pensionistas –

cómo los afecta la ley-. Por otra parte, este sector ya está recibiendo el segundo ciclo de capacitación sobre la nueva normativa para la Caja.

El material ya está elaborado, y se difundirá según tres niveles de divulgación: un correo electrónico para cada afiliado, a remitirse entre el 28 y el 31 de julio; una nota al pie del recibo correspondiente a agosto, previsto para el 15 de ese mes; información en redes, entre el 25 y el 31 de julio, además de alguna difusión a través de la prensa oral y escrita, en la misma fecha. Reitero; esto está destinado a jubilados y pensionistas.

A su vez, desde la misma Gerencia se planteó difundir entre los afiliados activos la siguiente información, que es frecuentemente consultada: posibilidad de declarar ejercicio y bajar de categoría; extensión del plazo para tramitar las opciones de categoría; supresión de los gastos de administración en las declaraciones de no ejercicio.

Sobre estos tres tópicos se preparará material para difundir en redes, también en prensa oral y escrita y a través de correo electrónico.

Esta información se dará a conocer –repito- a los activos y una vez que se haya difundido la correspondiente a los pasivos.

CONVENIOS INSTITUCIONALES.

SR. PRESIDENTE: En tercer lugar, nos reunimos con la Gerencia Administrativo-Contable para conversar sobre los convenios a firmar con terceros. Se hicieron los contactos, se hicieron los contratos y se empezará a dar noticia de ellos en breve, en base a las pautas establecidas.

La difusión respectiva se hará en redes sociales, así como también en la web institucional.

De todas maneras, el martes próximo me reuniré nuevamente con la empresa de comunicación, por lo que seguiré de cerca lo que acabo de mencionar.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. Una consulta. Quisiera saber si con la empresa de comunicación evaluaron el “timing”. La información a pasivos –jubilados y pensionistas- irá desde el 28 al 31 de julio –estoy pensando en voz alta-.

La ley fue aprobada el 3 de julio y el 8 fue promulgada. El impacto en los medios se dio en esos días.

Mi pregunta es si evaluaron si el momento para comunicar es el más adecuado. Reitero; hay un “timing” en este sentido. La imagen de la Institución es la de que se viene “corriendo de atrás”. Me pregunto si no era necesaria una respuesta un tanto más rápida de parte de la Caja.

Por otra parte, me pregunto si de las novedades provenientes de la ley –no son todas automáticas- no hay un espacio previsto en la web para incorporar más allá de los mails, los recibos de sueldo y las redes. Sobre todo contemplando los aspectos más importantes de la normativa, con las dudas habituales que en este caso se presentan y ante una nueva normativa, que representa un cambio profundo y que afecta grandemente el sistema.

SR. PRESIDENTE: En cuanto al “timing”, esas son las fechas que se manejaron y que se estimaron convenientes de acuerdo a las preguntas que se están formulando –la información llega antes de la fecha de cobro.

De todas maneras, se puede pedir alguna modificación; no hay inconveniente. Julio y agosto se consideraron como las mejores fechas para hacer esa comunicación. Repito; no hay inconveniente en cambiarlas si así se estima.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Me parece importante el “timing” en la comunicación.

Es importante analizar los argumentos o variables para saber si la misma deber ser inmediata o si se debe esperar. Creo que la imagen de la Caja que sale a comunicar enseguida es relevante. De lo contrario, da la idea de que estamos pasando tres o cuatro semanas para hacer llegar la información a los afiliados. Por lo menos en los aspectos fundamentales.

Insisto; me parece importantísimo. Lo pregunté ya en otras instancias.

En cuanto a la web, hoy no es una de las herramientas más importantes, pero es el sitio de existencia, el punto de partida. Por tanto, es más que importante para tener como referencia. Actualizarla, tenerla al día.

A su vez, el plan de comunicación de la nueva ley es más que significativo tenerlo presente a fin de facilitar a los afiliados. Puede ayudar mucho, también, en cuanto a aliviar el peso de las consultas que se hagan a la Caja, ya sea por teléfono o personalmente, además de las especulaciones que se puedan generar.

SR. PRESIDENTE: Aclaro que no hay inconveniente en caso de cambiar estas fechas establecidas. Hay cuestiones que aún no están establecidas definitivamente.

En cuanto a la página web, toda la información que se remita estará “colgada” allí. Los mismos datos que se mandan a los afiliados aparecerán allí, además de las preguntas frecuentes, con la respuesta correspondiente.

Nuevamente lo digo; si se estima que debemos actuar más rápidamente, lo haremos. Coincido con lo dicho por la Economista, pero las fechas son las diseñadas por las áreas mencionadas y la empresa de comunicación.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Estamos muy sobre la fecha de las comunicaciones que se quieren hacer, pero además las mismas deben ser parte de un conjunto de comunicaciones que se desprenden de una estrategia que requieren un abordaje sistemático en este caso, de lo que es la implementación de la ley. Tenemos que salir a informar a los involucrados, porque la comunicación y la información es un derecho que tienen los afiliados y que hoy hay un cambio en la situación que tienen que saber en qué medida los afecta o si no los afecta, así como dar todas las garantías de que la Caja está trabajando.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy por completo de acuerdo con lo dicho por la Ec. Sanguinetti. El martes de esta semana hicimos un Zoom abierto –antes de comenzar ya se habían agotados las plazas-. La gente está ávida de noticias. No todos siguen las novedades; la mayor parte de la gente no sabe “dónde está parada”. Lo digo de buena forma; no está enterada.

Hay que avisarle cuanto antes. Si la información va a salir para los pasivos, que salga también para los activos. Cuánto se va a cobrar, a partir de cuándo –muchas cuestiones están planteadas en condicional-.

Reitero; hay que informar a la gente. Hay que acelerar los plazos, no se puede esperar tanto. Son comunicaciones básicas. Hay que hacerlo de forma urgente y permanentemente.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente. Siguiendo esta línea de pensamiento, aparte de los temas de comunicación y de comunicar los elementos propios de la ley, eso debe hacerse en el marco de una difusión global.

Más allá de las apreciaciones hechas –si las cosas se pudieron hacer mejor o no, eso ya terminó-, debemos pensar que, según lo informado, habrá Caja por 20 años más –hay que confirmarlo-. De todas formas, sigue habiendo Caja. Pensando en lo que existía un mes atrás, no teníamos siquiera para pagar las prestaciones. No me parece un hecho menor; hay que destacarlo. Hace diez años que tenemos balance negativo; en este período se logró hacer lo mejor que se podía. Tal vez no sea la mejor ley, pero el tema fue solucionado.

Esa debe ser la comunicación madre, para dar ahora, y luego comunicar el resto.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE INGRESOS.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: pretendo que se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión el tema relativo a la situación institucional y las propuestas de mejoramiento de ingresos. A eso me referiré el próximo jueves.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se hará.

CONCURRENCIA A PLANTA DE UPM.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. En primer lugar, junto a la Ec. Sanguinetti nos interesa concurrir a UPM. Hay dos fechas posibles de visita. ¿Podríamos asistir el 20 de agosto?

SR. PRESIDENTE: No hay inconveniente. Suspendo mi ida el 6 de agosto –tal como lo comuniqué la sesión pasada- y la traslado para el 20. De esa forma asistiremos los tres juntos. Luego ultimaremos detalles.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Gracias.

SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO.

Este asunto ha sido reservado de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 literal E de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PROYECCIÓN ARTÍCULO 10 LEY 20.410.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Es un asunto para ser tratado en el seno del grupo de trabajo, pero lo adelanto ya. Me gustaría ver, traducido en números, lo aprobado en particular en el Artículo 10 de la nueva ley. Conocer la proyección. Cuánto se va a recaudar por ese concepto. Que se nos muestren los resultados en números. Son cálculos sencillos de realizar.

Me gustaría que los Servicios nos elaboraran un cuadro con esos datos.
Gracias.

SR. PRESIDENTE: Tomé debida nota, señor Director.

4) **COMISIÓN DE PRESTACIONES**.

No se presentan asuntos.

5) **GERENCIA GENERAL**.

RECALIFICACIÓN. TRABAJO CON BPS.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, debo informar que, tal como adelanté en la sesión anterior, estamos trabajando con BPS en la figura de la “recalificación”.

Nos estamos reuniendo en un grupo de trabajo junto a representantes de dicho organismo y, una vez llegado un consenso, se reglamentará –tal vez el Poder Ejecutivo lo refrende en un decreto–.

Es necesario establecer quién debe iniciar y quién finalizar el trámite; BPS opina que no le corresponde a él hacerlo. Nosotros consideramos que debe proceder el organismo en el que el caso se presenta.

Por otro lado, el procedimiento fue comenzado. El Cr. Lemus y la Dra. Gomensoro les hicieron llegar nuestra propuesta.

Lo que queremos evitar, puntualmente, es que el interesado vaya al organismo a preguntar, que no se le sepa contestar y que deambule sin respuesta alguna. Eso no puede ocurrir.

A su vez, es preciso establecer cómo se hace el traspaso de fondos. BPS peleará por sus afiliados y nosotros por los nuestros, y será la Justicia la que determine. Insisto; todo debe quedar expresamente reglamentado.

SRA. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El superior jerárquico de ambos organismos es la DINASS, Contadora.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Así es, Director.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Considero que no debería llegarse al enfrentamiento sino todo lo contrario; acordar un procedimiento y una norma que no den lugar a tales confrontaciones.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Hay temas de fondo que son insolubles realmente.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Creo que hay que aprovechar la instancia para dar discusiones de fondo.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Reitero; BPS defiende lo suyo. Nosotros lo nuestro. Lo único que pido es que se defina un procedimiento a seguir. Qué organismo lo inicia, cómo continúa y los demás detalles que acabo de mencionar.

INCORPORACIÓN DE NUEVAS PROFESIONES.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, en cuanto a las nuevas profesiones a agregar a las ya existentes en la Caja, estamos a la espera de resolución.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: El tema lo iban a tratar después que empezaran a ver lo referente a la reglamentación.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Una posibilidad sería hacer un ajuste al estudio que hizo aquel Grupo de Trabajo, ¿eso se disolvió?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: O se resuelve el recurso que está, o se presenta otro diferente, pero lo mismo no se puede volver a presentar. Habría que buscar nuevas carreras. Recuerdo a los señores Directores -sobre todo a los delegados del Poder Ejecutivo, que no vivieron esta instancia- que hicimos la solicitud dos veces, habiendo transcurrido un año entre una y otra. Actualmente los Servicios están abocados a otras cuestiones, realmente. En este momento no es posible dedicar tiempo a ese asunto. Hoy

en día está en Presidencia de la República y sobre él no presentamos recurso alguno, según nos recomendó la Dra. Gomensoro.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Hablé con el Ec. Cancio al respecto y me expresó que debemos esperar a estos próximos días, luego de que entre en vigencia la nueva ley.

El tema está en la agenda.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tal vez sea una muy buena señal para el Instituto.

CHARLA INFORMATIVA LEY 20.410.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tercer lugar, informo que la División Afiliados planificó una serie de charlas sobre la nueva ley, para los funcionarios de la Caja. Los primeros en recibirlas fueron los de ese sector; la semana próxima se darán para el resto –se trata de una exposición realizada por el Cr. Lemus-.

Paralelamente, como usuarios de CADE, recibimos la notificación de una charla que brindará el Dr. Álvaro Rodríguez Azcúe en torno a la nueva normativa. Luego de analizarlo, optamos por una modalidad “in – house”, y pedimos cotización por dicho evento –no nos es costoso por ser, justamente, como dije, suscriptores-. Se llevará a cabo durante una mañana, a lo largo de cuatro horas, en fecha a confirmar. Participarán entre 18 y 20 funcionarios –cargos de gerencia y jefatura-, concurremos Presidente y Vice y todos los Directores que quieran participar. Me parece de orden, además, que cursemos invitación a los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor.

Lo importante es que alguien de fuera nos venga a comentar sobre la ley. Creo que será una instancia muy enriquecedora para todos, además, conozco personalmente desde hace años al profesional, es un gran docente y muy interiorizado desde siempre en los temas de la seguridad social.

Haremos las invitaciones, entonces. Asimismo confirmaremos la fecha una vez se la conozca.

COMISIÓN ART. 71 LEY 17.738.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En cuarto lugar, respecto al Artículo 71 – consulta que hiciera el Arq. Rodríguez Sanguinetti días atrás y que en su momento no respondí-, averigüé sobre el tema, y corresponde a Jurídica verificar el texto de las resoluciones de Directorio. Es así que propuse, entonces, detener este procedimiento y convocar a la Comisión de Artículo 71, para preparar la información para la Comisión de Expertos. El Gerente de División Recaudación y Fiscalización está pidiendo se le den las instrucciones del caso.

Me parece atinado citar dicha comisión, participarán también los Servicios y la Dra. Gomensoro, actualmente en uso de licencia. De esa forma se podrán ordenar los estudios con que contamos y dar esas instrucciones.

En algo estamos todos de acuerdo y es que este artículo quedó vetusto; es necesario rediseñarlo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En cuanto a lo que usted cita del Gerente de Recaudación y Fiscalización, convinimos en que se estudiarían las resoluciones de Directorio que tienen que ver con Sanidad Militar, con Sanidad Policial, entre otros.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Lo está estudiando Jurídica; repito.

Lo que el Ing. Pereira necesita son definiciones concretas –por ejemplo, lo que se denomina “documento entregado”; también aquellas profesiones que nunca agregan timbre profesional, por diferentes causas.

En síntesis, será citada para estos efectos la Comisión de Artículo 71.

INFORME CINVE.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas, Cinve recibió el texto de la nueva ley. Se reunió con la Asesoría Actuarial; la primera entrega del nuevo modelo de la Ley 20.410 la hará sobre fines de setiembre, inicio de octubre. Una primera entrega, en la que se calibrará y medirá. No es definitivo sino que se hará la correspondiente verificación, tal como ocurrió con la Ley 20.130.

Paralelamente, la proyección del Artículo 71; realizada por la empresa Exante, como adjudicataria, que nos envió el primer informe, según lo establecido en el contrato con nosotros firmado. Debo aclarar que autorizamos a la empresa una cierta prórroga en el plazo de entrega ya que en esos días se publicó una Encuesta Pública de Hogares, hecha por el instituto correspondiente, y Exante debía esperar a contar con esos datos. Pero –en resumen- ya tenemos pronto el reporte.

PETICIÓN. Res. N° 579/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DRA. GARCÍA. Res. N° 580/2025.

SRA. DIRECTORA CRA.ROMERO: Por último, voy a referir a dos solicitudes de información al amparo de la Ley 18.381 que nos llegaron hace algunos días.

Se presenta ahora para nuestra consideración la respuesta a cada una de ellas, ambas elaboradas por nuestros Servicios.

La primera respuesta reza lo siguiente.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Montevideo, 24 de julio de 2025.

Dra. Laura García. Presente.

De nuestra mayor consideración.

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública por usted presentada, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 y atento a lo dispuesto por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en sesión del día de la fecha, adjuntamos informes elaborados por la Gerencia Administrativo Contable de este Instituto.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.”

SR. PRESIDENTE: Se pone a vuestra consideración.

Visto: La solicitud de acceso a la información pública presentada al amparo de la ley 18.381 por la Dra. Laura García.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la nota de respuesta propuesta.

2. Remitir nota a los Sres. Directores.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DR. DINI. Res. N° 581/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La segunda respuesta elaborada es la que sigue.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Montevideo, 24 de julio de 2025.

Dr. Alexis Dini. Presente.

De nuestra mayor consideración.

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública por usted presentada, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 y atento a lo dispuesto por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en sesión del día de la fecha, detallamos a continuación la información solicitada:

1. La información sobre remuneraciones de los miembros de Directorio es pública y puede descargarse del Sitio Web institucional en el siguiente link: <https://www.cjppu.org.uy/download.php?m=g&i=2733>. Últimos valores actualizados, a Enero/25

2. La información sobre remuneraciones del cuerpo gerencial es pública y puede descargarse del Sitio Web institucional en el siguiente link: <https://www.cjppu.org.uy/download.php?m=g&i=2734>. Últimos valores actualizados, a Enero/25. Asimismo, cabe agregar que el cargo de Gerente General se encuentra vacante, rigiendo al respecto lo establecido en acta N°126 de fecha 11.01.2024: “Delegar las atribuciones propias del cargo vacante (Gerente General) así como

aquellas atribuciones delegadas por el Cuerpo a la Gerencia General, asumidas por el Directorio por resolución de fecha 6.7.2023, en la Vicepresidente, Cra. Virginia Romero, la que en su ausencia será sustituida por el Presidente de Directorio, Dr. Daniel Alza. ” Cabe aclarar que dicha delegación no implica una retribución adicional, más allá de la correspondiente al cargo que cada uno ocupa.

3. No existen complementos remunerativos asociados a estos cargos.

4. El régimen de remuneraciones vigente del cuerpo gerencial fue establecido por R/D 472/2012 de fecha 04/07/2012, R/D de fecha 03/08/20216 y R/D de fecha 16/12/2021, las cuales se adjuntan.

5. Los ajustes salariales están establecidos en el Convenio Colectivo de fecha 28.12.23, cuyo artículo sexto establece que las retribuciones de los funcionarios ajustarán semestralmente, (el 1° de enero y el 1° de julio de cada año), aplicando el porcentaje de variación del IPC proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística del semestre inmediato anterior. En el caso de Directores, el ajuste de las remuneraciones operará en las mismas oportunidades que los funcionarios, pero por la variación del Índice Medio de Salarios (Artículo 15 de Ley N°17.738). Se adjunta Escala de Remuneraciones vigentes en Enero/24 y Julio/24.”

SR. PRESIDENTE: Se pone a vuestra consideración.

Visto: La solicitud de acceso a la información pública presentada al amparo de la ley 18.381 por el Dr. Alexis Dini

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la nota de respuesta propuesta.

2. Remitir nota a los Sres. Directores.

Siendo las dieciséis y treinta minutos se retira de Sala el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

6) **GERENCIA DE AFILIADOS.**

PETICIÓN. Rep. N° 232/2025. Res. N° 582/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 233/2025. Res. N° 583/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

PROPUESTA DE PAGO. Rep. N° 229/2025. Res. N° 584/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

ESTADO DE COLOCACIONES AL 30.06.2025. Rep. N°230/2025. Res. N° 585/2025.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 30 de junio de 2025 y las colocaciones realizadas durante el mes junio/2025.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

9) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

(No hay informe para brindar).

IMPLEMENTACIÓN LEY 20.410. Rep. N°231/2025. Res. N° 586/2025.

SR. PRESIDENTE: Cedo la palabra a la Cra. Romero.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: El Artículo 21 refiere a la reincorporación de los deudores. Desde el lunes de esta semana nos estamos reuniendo para tratar de encontrar la forma de materializarlo. Es un tema muy complejo realmente.

Mi propuesta es que se reparta el material elaborado, que ustedes lo estudien y lo vemos en la próxima sesión. Necesita una definición del Directorio y su ratificación o rectificación reglamentaria -algunos aspectos no han quedado claros y deben ser resueltos; los Servicios no lo pueden determinar-.

Tanto para estos como para la Institución tener un afiliado con una deuda que no se sabe si algún día pagará no es simple. Debemos modificar todos nuestros sistemas.

Tal como está presentado el asunto, la persona deja el “bolsón”; la Caja no puede iniciarle juicio. A los ocho años deja de pagar –la condición es, justamente, que pague-. Si no abona las obligaciones corrientes –aporte del mes- se le determina el

incumplimiento. ¿Qué ocurre? En el correr de seis o siete años la persona deja de abonar; ¿cómo le reclamamos estos años previos de no pago sin reclamar? Perdemos la judicialización de la deuda. No se le hace juicio, no se le intima, y el Instituto nada puede reclamar.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Además, se establece que lo adeudado se le descontará de la pasividad, cuando la lógica de la Caja siempre ha sido que la pasividad se paga siempre que no exista deuda alguna.

Es una gran contradicción con el sistema actual.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Habrá que redactar una norma que habilite a la Caja a realizar actos interruptivos de la prescripción. De lo contrario, nos quedamos sin instrumentos. Es gravísimo realmente.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En síntesis, el profesional propone hacer un convenio y pagar una determinada cantidad de cuotas de equis monto. Se le hace, se calcula el interés y se firma. El particular va a una red de cobranza y paga lo que le corresponde.

En este otro caso no hay forma de pagar. El interesado debe venir al Instituto y expresar su voluntad de abonar. No hay constancia de pago alguna, no hay registro, y si asiste a un local de cobranza le dirán que no tiene deuda alguna.

Necesitamos que Directorio estudie el tema debidamente para definirlo –todos los señores Directores tienen el material elaborado, para su análisis.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No me queda claro lo que usted acaba de decir, Contadora, en el sentido de que si el afiliado suspende el pago de la deuda y quiere reestablecerlo no se puede saber lo que pagó anteriormente.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se sabe perfectamente. Me refiero a una cuestión técnica; no es que incumple el convenio firmado sino que incumple las condiciones. El período de amparo queda vigente, pero no en las mismas condiciones –reitero. Es tremendamente complejo.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿No se le establece pena por ese incumplimiento?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No, Director. No existe tal pena.

La Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Debemos traer ideas para aportar y concretar el tema para la próxima sesión.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Esto empieza a regir el 1° de agosto –lo tenemos previsto-. Además, hay cuestiones sobre pensiones para resolver.

De todas formas, más allá de la situación que planteé al inicio de este punto, quiero dejar claro que recibiremos el dinero de cualquier forma. No tengan dudas de eso.

En caso de que la persona quiera pagar al contado se le hará una planilla Excel manualmente –lo tenemos implementado- y empezará a abonar. Este es el caso menos complicado. A partir del 1° de agosto procederemos de esa forma.

Lo más complejo es cuando el afiliado quiere dejar de pagar y afiliarse en base a los 65 años de actividad y 30 de edad. Ese pasa a tener una tercera categoría, “ejercicio sin pago” –así se le denomina-; tiene causal, no paga más y sigue trabajando. Esa persona ejerce sin pagar.

Congela, tiene el 50 por ciento de Tasa de Reemplazo y el sueldo ficto de la categoría en la que estaba anteriormente.

Ese período no es computable, según establece la ley –no computa en ningún sentido, tampoco para los subsidios-.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esa es la condición, Directora.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Es por eso que es necesario reglamentar esas situaciones.

El Dr. Abisab solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Este tema queda incluido, entonces, en el Orden del Día del próximo jueves 31 de julio.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 587/2025.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete horas, finaliza la sesión.

